



DI-DGOPC: 021 2023

Buenos Aires, 24 AGO. 2023

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 73/2023 sobre "Adquisición Sellos de Goma"; las Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 11/2021, DI-DGOPC N° 14/2021 y DI-DGOPC N° 19/2023 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de las citadas actuaciones, la Coordinación de Relaciones Institucionales solicita la confección de siete (7) sellos automáticos institucionales para los Directores de la OPC conforme a las características que allí se describen, cuya adquisición fue autorizada por la Dirección General a través del Fondo Rotatorio creado por Disposición DI-DGOPC N° 11/2021 y modificado por Disposiciones DI-DGOPC N° 14/2021 y DI-DGOPC N° 19/2023, respectivamente.

Que, en virtud de ello, se colectaron 4 (cuatro) presupuestos para la impresión de los sellos de goma requeridos, a saber: "CASA ROTTINI" de JUAN MARTÍN SCHEITINI (cuit 23-26191986-9) cuyo presupuesto obrante a fs. 2 asciende a un total de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos (\$ 22.400); "RGyG SRL" (cuit 30-71787326-9) cuyo presupuesto a fs. 6 es por un total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos quince (\$ 40.215); "OFISELLOS SRL" (cuit 30-71668203-6) cuyo presupuesto a fs. 10 asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres mil Trescientos Treinta (\$ 43.330); y "EL SÉPTIMO SELLO" de ARIEL ANTONIO BENAVIDEZ (cuit 20-27190582-4) quien presupuesta los sellos en cuestión a fs. 14 por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$ 33.600).

Que, a fs. 19 la Coordinación Administrativa y Técnica deja constancia que la impresión de los sellos de goma solicitados se realizará con la firma **CASA ROTTINI de JUAN MARTÍN SCHEITINI (cuit 23-26191986-9)** por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400)**, siendo su presupuesto de fs. 2 el de menor valor con respecto a las cotizaciones que lucen a fs. 6, 10 y 14, respectivamente.

Que, asimismo, se ha adjuntado la documental correspondiente a **CASA ROTTINI de JUAN MARTÍN SCHEITINI**, a saber: constancia de inscripción AFIP (fs. 3), comprobante de inexistencia de deuda ante la AFIP (fs. 4) y constancia de no registro de sanciones laborales emitida por el REPSAL (fs. 5).

Que, a fs. 18 obra la afectación presupuestaria preventiva.

Que, el Área Legal ha tomado intervención.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343, por el Artículo 6° de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 1/2018 y por las Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 11/2021, DI-DGOPC N° 14/2021 y DI-DGOPC N° 19/2023 -Fondo Rotatorio.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la adquisición por Fondo Rotatorio de siete (7) Sellos Institucionales Automáticos de Goma para los Directores de la OPC, según características detalladas a fs. 1, a través de la firma **CASA ROTTINI de JUAN MARTÍN SCHETTINI** (cuit 23-26191986-9) por un importe total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 22.400,00)**.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Coordinación Administrativa y Técnica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con las partidas presupuestarias correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, a través del Fondo Rotatorio conforme Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 11/2021, DI-DGOPC N° 14/2021 y DI-DGOPC N° 19/2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Lic. Gabriel ESTERELLES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N° **021 2023**